



AUTO N°:	779
RADICADO:	05266 31 10 002 2021-00446-00
PROCESO:	LIQUIDATARIO (SUCESIÓN INTESTADA)
CAUSANTES:	JUAN CARLOS BLANDÓN DÍAZ
SOLICITANTE:	TOMÁS BLANDÓN URREGO
TEMA Y SUBTEMAS	DECLARA ABIERTO Y RADICADO PROCESO SUCESORIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Trece de diciembre de dos mil veintiuno

TOMÁS BLANDÓN URREGO, menor de edad, representado por su progenitora, a través de apoderada judicial, solicita la apertura y radicación de la sucesión intestada de JUAN CARLOS BLANDÓN DÍAZ, fallecido el día 21 de septiembre de 2021, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 71.650.793.

CONSIDERACIONES

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos por el Despacho, y ajustada la solicitud con los lineamientos de los artículos 82, 487, y ss del Código General del proceso, y el 1312 del Código Civil, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA DE JUAN CARLOS BLANDÓN DÍAZ, fallecido el día 21 de septiembre de 2021, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 71.650.793, acorde con el artículo 488-2 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER como heredero, en calidad de hijo, al menor, de edad TOMÁS BLANDÓN URREGO quien se encuentra representado por su madre DIANA YAMILE URREGO TOBÓN, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario, a voces del artículo 488-4 del CGP.



TERCERO: Igualmente, SE ORDENAR el emplazamiento de todos los que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso sucesorio, en la forma reglada en el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: COMUNICAR al Consejo Superior de la Judicatura, la apertura de la presente sucesión intestada de JUAN CARLOS BLANDÓN DÍAZ, fallecido el día 21 de septiembre de 2021, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 71.650.793, para los fines establecidos en el parágrafo del artículo 490 del CGP.

QUINTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, la apertura de la presente sucesión intestada JUAN CARLOS BLANDÓN DÍAZ, fallecido el día 21 de septiembre de 2021, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 71.650.793, al tenor de lo establecido en el inciso 1° del artículo 490 del CGP.

SEXTO: TÉNGASE como apoderada judicial del heredero reconocido a la abogada MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, portador de la tarjeta profesional No. 120.680 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 182. Fijado hoy, 14 de diciembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario

(m)